



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de febrero de 2023

**Acta N°4**  
**Res. N° 383/23**  
**Exp. N° 2022-25-5-009649**  
DSPP/dbh

**VISTO:** la Resolución N° 8, Acta N° 46 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Consejo de Formación en Educación;

**CONSIDERANDO:** I) que en la misma se solicita al Consejo Directivo Central, se sirva realizar los trámites correspondientes a efectos tramitar la apertura de los créditos para el ejercicio 2023, en la financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, en virtud del Convenio celebrado entre el Consejo de Formación en Educación y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

II) que dicho Convenio de cooperación, tiene como objeto la creación del Fondo Sectorial de Educación denominado “C.F.E. Investiga”, el cual financia proyectos específicos de investigación que aportan datos originales respecto a los conocimientos ya existentes;

III) que en el marco de la quinta edición este Convenio se han seleccionado cinco proyectos, que de acuerdo a los términos de cada uno, se ha designado como beneficiario al Consejo de Formación en Educación, el cual administrará los fondos correspondientes a los mismos. A tales efectos la A.N.I.I. realizará los desembolsos correspondientes en la cuenta bancaria del C.F.E;

IV) que por lo antes expuesto, el citado Consejo solicita, la habilitación de créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2023, para financiar los gastos de funcionamiento (Grupo 1 y 2) para el ejercicio 2023, en la financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, por un monto total de \$ 662.411 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos once);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

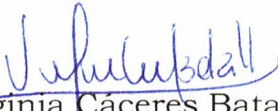
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

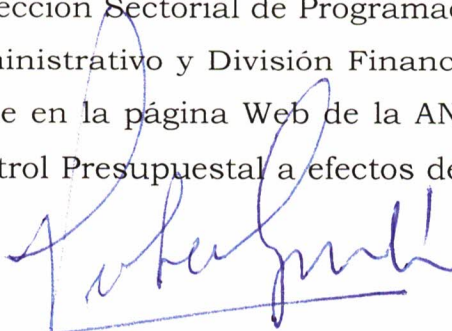
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, el refuerzo de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, para el ejercicio 2023:

| Unidad Ejecutora                       | Programa                     | Proyecto                                                                         | Grupo | Descripción             | Importe |
|----------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|---------|
| 05 - Consejo de Formación en Educación | 607 - Formación en Educación | 141 - Convenio C.F.E. – A.N.I.I. Fondo Sectorial de Educación – C.F.E. Investiga | 1     | Bienes de Consumo       | 27.517  |
|                                        |                              |                                                                                  | 2     | Servicios No Personales | 634.894 |
| TOTAL                                  |                              |                                                                                  |       |                         | 662.411 |

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realice las gestiones correspondientes, a efectos de cumplir con el Resuelve 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo y División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN